

167

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2020-MPHY

Caraz, **22 OCT. 2020**



VISTO: El Informe N° 013-2020-MPHY-GDUR-UGyL/BAGG-GEIPPGL-MPHY, de fecha 25 de septiembre de 2020; el Informe N° 0548-2020-MPHY/07.12, de fecha 05 de octubre de 2020, Informe N° 0397-2020-MPHY/07.10, de fecha 07 de octubre de 2020, y; el Informe legal N° 552-2020-MPHY/05.10, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional refiere que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 01 de julio del 2019, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0269-2019-MPHY, se aprobó el expediente técnico denominado "RENOVACIÓN DE CRUCES DE TUBOS DE PLÁSTICO PVC; EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO - ANCASH", en la modalidad de ejecución (administración directa) con código único de inversiones 2439070 y cuyo monto del presupuesto de ejecución de la obra asciende por el monto de S/190.722.76, en un plazo de 60 días calendarios para la ejecución de la obra. Asimismo del décimo considerando, de la resolución en comento, se puede apreciar el informe N° 297-2019-MPHY/07.10, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita presupuesto para el proyecto, según el siguiente cuadro detallado:



Obra: "RENOVACIÓN DE CRUCES DE TUBOS DE PLÁSTICO PVC; EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO - ANCASH"		
01	OBRAS PROVISIONALES	
02	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 4,292.60
03	PASE AÉREO	8,052.92
04	OBRAS DE ARTE	94,349.63
04	SEGURIDAD Y SALUD	3,953.63
04	FLETE	8,584.00
06	MITIGACIÓN AMBIENTAL	21,930.00
	COSTO DIRECTO	1,461.90
	GASTOS GENERALES 19.00%	142,624.17
	SUPERVISIÓN	27,098.59
	EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
	PRESUPUESTO BASE (S/.)	6,000.00
		190.722.76



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

168

Que, con Informe N° 013-2020-MPHY-GDUR-UGyL/BAGG-GEIPPGL-MPHY, de fecha 25 de septiembre de 2020, el Gestor de Ejecución de Inversiones Públicas para Gobiernos Locales – MPHY Ing. Benigno Arnulfo Gonzales García, indica que con fecha 01/07/2019, el MG. CPC. Vicente E. Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Gerente Municipal emite la Resolución Gerencial Municipal N°0269-2019-MPHY, que resuelve el Artículo Primero.- la Aprobación del Expediente Técnico Denominado: "RENOVACIÓN DE CRUCES DE TUBOS DE PLÁSTICO PVC; EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO - ANCASH"; en modalidad de ejecución (Administración Directa) con Código Único de Inversión N°2439070 y cuyo monto del presupuesto de ejecución de la obra asciende por el monto de: S/190,722.76 (Ciento Noventa Mil Setecientos Veintidós con 76/100), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios para la ejecución de obra; asimismo, señala que de la verificación realizada al expediente técnico elaborado por el Ing. Víctor Hugo Lliuya Espinoza proyectista, se tiene un presupuesto base que difiere con la Resolución en mención el cual Aprueba el Expediente Técnico; precisando que, a la fecha la obra en mención se encuentra en proceso de Recepción de la Obra, para posteriormente proceder con la Liquidación Técnica y Financiera.

Se detalla, el presupuesto base del expediente técnico:

OBRA: "RENOVACION DE CRUCES DE TUBOS DE PLASTICO PVC; EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH"		
PRESUPUESTO BASE (S/.)		
Item	Descripción	Precio Parcial (S/.)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	12,185.05
02	PASE AEREO	135,000.37
03	OBRAS DE ARTE	2,275.15
04	FLETE	3,300.00
05	MITIGACION AMBIENTAL	911.40
	COSTO DIRECTO (CD)	153,671.97
	GASTOS GENERALES (GG) 15.00%	23,050.80
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	176,722.77
	COSTOS DE SUPERVISION	8,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00
	PRESUPUESTO BASE (S/.)	190,722.77

Que, mediante Informe N° 0548-2020-MPHY/07.12, de fecha 05 de octubre de 2020 de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga, de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Hualgayuco - Caraz

169

su análisis técnico, refiere que el presupuesto base de obra de la Resolución difiere con el presupuesto base del expediente técnico; concluyendo que se solicite Opinión Legal, con la finalidad de proceder con el registro en el sistema de seguimiento de las Obras por no coincidir con los montos consignados en dicha resolución. En tal sentido, a través del Informe N°0397-2020-MPHY/07.10, de fecha 07/10/2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal.



Que, el numeral 212.1. del artículo 212° de del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.



Como se ha advertido, de los informes técnicos señalados precedentemente, que la Resolución de Gerencia Municipal N°0269-2019-MPHY y el Expediente Técnico, si bien tienen como presupuesto base el monto de S/190.722.76 y S/190,722.77, respectivamente; también se puede apreciar que dentro de la descripción para obtener estos resultados difieren, lo que ha sido advertido al momento de recepcionar la obra, teniendo en cuenta que para ejecutar la obra, se realiza en base al expediente técnico; coligiéndose el error involuntario al momento de redactar la Resolución en comento, dado que esta debería estar de acorde al expediente técnico; habiendo incurrido en un error material en el séptimo (parte de meta financiera), décimo (presupuesto de ejecución de obra) y onceavo (estructura de gastos) considerando, y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°0269-2019-MPHY; para lo cual se debe de tener en cuenta que la corrección no va a alterar el sentido de la decisión adoptada.



Que, la titularidad para enmendar o conservar compete a la misma autoridad. A diferencia de la nulidad cuya competencia corresponde a la autoridad superior, la facultad de enmendar o conservar ha sido atribuida al mismo funcionario, para que pueda preservar la vigencia de sus resoluciones, subsanando sus defectos. Una causal de Conservación es el Acto con algún vicio que no cambie el sentido de la decisión final en aspectos importantes y no afecte el debido proceso (Morón, 2008:165). Por lo tanto, Corresponde en este particular enmendar o modificar la Resolución Gerencial en los extremos pertinentes que no afectan el fondo del mismo.

Estando a las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0269-2019-MPHY, de fecha 01 de julio del 2019; debiendo consignarse en el extremo siguiente:



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

100

Considérese en el PÁRRAFO SÉPTIMO (parte de meta financiera), DÉCIMO (presupuesto de ejecución de obra) y ONCEAVO (estructura de gastos) DE LA PARTE CONSIDERATIVA, el presupuesto siguiente:

PRESUPUESTO BASE (S/.)		
Item	Descripción	Precio Parcial (S/.)
01	TRABAJOS PRELIMINARES	
02	PASE AERÉO	12,185.05
03	OBRAS DE ARTE	135,000.37
04	FLETE	2,275.15
05	MITIGACION AMBIENTAL	3,300.00
		911.40
	COSTO DIRECTO (CD)	153,671.97
	GASTOS GENERALES (GG) 15.00%	23,050.80
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	176,722.77
	COSTOS DE SUPERVISON	8,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00
	PRESUPUESTO BASE (S/.)	190,722.77



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado "RENOVACIÓN DE CRUCES DE TUBOS DE PLÁSTICO PVC; EN EL (LA) DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN PEDRO DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO - ANCASH", en la modalidad de ejecución (administración directa) con Código Único de Inversiones 2439070 y cuyo monto del presupuesto de ejecución de la obra asciende por el monto de **S/190,722.77** (Ciento Noventa Mil Setecientos Veintidós con 77/100 Soles), en un plazo de 60 días calendarios para la ejecución de la obra.
(...)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás términos que contiene la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0269-2019-MPhy de fecha 01 de julio de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL